



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez los memoriales que anteceden procedentes de las entidades bancarias pronunciándose sobre medidas cautelares. Sírvasse proveer.

Armenia Q, 30 de marzo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-**2021-00284-00**

Para los fines pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente y **SE DEJA EN CONOCIMIENTO** de la parte actora los oficios que anteceden, procedentes del BANCO DE OCCIDENTE, BANCO GNB SUDAMERIS y BANCO FALABELLA donde dan a conocer los resultados infructuosos de la medida de embargo decretada.

Por su parte, el BANCO SCOTIABANK COLPATRIA da a conocer que acata la medida respetando los límites de inembargabilidad frente al señor JORGE WILLIAM UBAQUE OVALLE por cuanto los otros demandados no poseen vínculos con la entidad.

SE AGREGA al expediente la documentación allegada por el apoderado judicial de la parte actora, por medio de los cuales acredita el diligenciamiento de los oficios que comunican las medidas cautelares decretadas.

Finalmente, atendiendo la solicitud de información incoada por el extremo demandante a través de apoderado, **SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que remita copia del expediente digital al correo electrónico cebarrero06@hotmail.com para que el interesado revise las actuaciones de su interés.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
1 de abril de 2022
LUZ MARINA CARDONA RIVERA SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8122783923ab443299f7c01cf07664148175af114daa4b3cd7f6f94470023593**

Documento generado en 31/03/2022 02:23:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>